

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.921.058
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.003
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.718
	99	Otros		13.285
09		APORTE FISCAL		7.890.055
	01	Libre		7.890.055
		GASTOS		7.921.058
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	2.649.802
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	263.083
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.911.868
	01	Al Sector Privado		4.911.868
	548	Cooperación Sur-Sur	04,05	4.911.868
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.305
	06	Equipos Informáticos		57.165
	07	Programas Informáticos		39.140

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	94
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	9.714
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	6.566
- En el Exterior en Miles de \$	48.338
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	3
- Miles de \$	9.801
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	4
- Miles de \$	35.210
f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.	
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	5.073

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.
 El gasto en personal será de \$147.293 miles para financiar un número de hasta 9 personas.
- 05 Incluye:
- a) \$ 1.345.218 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 592.676 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
 - d) \$ 801.795 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 06 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.